



REF.: APRUEBA CONVENIO

PUERTO MONTT, 1 1 MAR 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION AFECTA NEO.G.R. 0032

## VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) El Convenio de fecha 09 de febrero de 2021, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puyehue, destinado a financiar el proyecto: "ADQUISICION EQUIPAMIENTO CIENCIAS Y EXPERIMENTACION, LICEO LAS AMERICAS, PUYEHUE", Código BIP40002959 -0;
 b) El Certificado del Consejo Regional Nro.405/05.12.2019, mediante el cual se aprueba una inversión total de M\$296.391, para el proyecto indicado en los Vistos a) de esta resolución;
 c) El certificado de disponibilidad presupuestaria del Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional

Regional;

Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloria General de la República, Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

## RESUELVO:

1.- APRUEBASE el Convenio celebrado con fecha 09 de febrero de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puyehue, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO MANDATO

ADQUISICION DE EQUIPAMENTOS Y EQUIPOS

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

## MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE

En Puerto Montt, a 09 de febrero de 2021, entre el Intendente Regional, don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Puyehue, representada por su Alcaldesa doña JIMENA NUÑEZ MORALES, ambos domiciliados en Manuel Rodríguez 70, Entre Lagos, de la comuna de Puyehue, se ha convenido lo stguiente:

PRIMERO: Por este acto y en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del Art.16 de la Ley 18.091, el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICION EQUIPAMIENTO CIENCIAS Y EXPERIMENTACION, LICEO LAS AMERICAS, PUYEHUE", Código BIP N°40002959-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unídad Técnica quedará sujeta a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Fichas de Iniciativa de Inversión, del Sístema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, se realizará la adquisición de equipamiento para ciencias y experimentación al Liceo Las Américas de Puyehue como por ejemplo: Microscopia, Óptica, Biología Celular, Biología, Química, Mecánica, Magnetismo, Electricidad, Calor. También incluye Software de Ciencias para aprendizaje digital y para la gestión docente de mediciones y evaluaciones.

Todo ello conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio del 2009, y sus modificaciones.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos, (Ley de Presupuesto del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

Fuente	Asignación N°	N° Costo total M\$	
F.N.D.R.	.D.R. 29-04 "MOBILIARIO Y OTROS"		
F.N.D.R.	29-05 "MAQUINAS Y EQUIPOS"	19.840	
TOTAL M\$		296.391	

Solventar los estados de pago que formula la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.

GENERAL DELY A

TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha: 12/04/2021

www.goreloslagos.gob.cl

S ge

ERNOREGION

JEFE

Pablo HernandezoMash3283109 - 2283153 - 2240708 JURIDICO Contralor Region@goreloslagos.cl

- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones), a éste deberán ser aprobadas por la Unidad de Pre-Inversión de este Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior, la Unidad Técnica deberá remitir dentro de los 5 días corridos siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda lo siguiente:

- a) Remitir copias de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencias o específicaciones técnicas) y cronograma de la licitación;
- b) Remitir copias de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes en el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Obligaciones de la Unidad Técnica.

- a) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente sú desarrollo, asumiendo integramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la Ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.
- b) La dad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Lagos, como responsable financiero y fiscalizador.
- c) Dar cumplimiento al objeto de este convenio conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición.
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas; evento en el cual tendrá un plazo adicional de quince días corridos, a contar de la notificación de la resolución que así lo autorice.

ENERAL OCH REPUBLIC

TOMADO RAZÓN Por orden del Contralor General de la República

ERNO REGION

JEFE JURĪDICO

Fecha: 12/04/2021 Pablo Hernandez Matus Contralor Regional Página 2 de 5





- e) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.
- () Una vez recibido conforme el (los) documentos, según corresponda, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70 letra f), de Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: Responsabilidades y Garantías.

La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraidas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías deberán ser pagaderas a la vista y serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos y remitidas a mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo deberá remitir copia al Gobierno Regional de la garantía de seriedad de oferta, que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Estados de Pago. Estos deberán incluir, obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir.

- 1.- Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Intendente Regional;
- 2.- Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, domiciliado en Av. Décima Región 480, piso, Puerto Montt, RUT.: 72.221.800-0, conjuntamente con la solicitud de la Prime Puerto Montt, piso, Puert Inscripción.
- 3.- Resumen del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación del (los) documentos entregado(s) y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- copia del contrato, celebrado con el 4.- Al estado de pago deberá adjuntarse además copia adjudicatario, si no hubiere sido acompañado con anterioridad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

NOVENO: Normativa aplicable. Sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas anteriores, para la ejecución del presente convenio mandato se aplicarán las normas pertinentes del D.L. 1.263 del año 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; y los reglamentos e instrucciones presupuestarias emitidas por el Ministerio de Hacienda, correspondientes al respectivo ejercicio, como aquellas que imparta el Gobierno Regional, en conformidad a sus atribuciones lagales.

**DECIMO: Vigencia.** El presente convenio empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

DECIMO PRIMERO: Término Anticipado. Por resolución fundada y notificada a la Unidad Técnica, el Gobierno Regional podrá poner- término anticipado al presente convenio cuando ocurra alguna circunstancia que, a su juicio, imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución del proyecto encomendado. En tales eventos, la Unidad Técnica deberá cuantificar el estado de avance del proyecto contratado y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su análisis y eventual pago, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la notificación de la resolución de término anticipado.

DECIMO SEGUNDO: Domicilio y Competencia. Para todos los efectos que deriven del presente Convenio Mandato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la competencia Mandato, las parte de sus Tribunales.

DECIMO TERCERO: Personerías. La personería del Sr. Intendente Regrepresentación del Gobierno Regional de Los Lagos, y la personería de Municipalidad de Puyehue, no se insertan por ser conocidas de las partes. Regional, para actuar en de la Alcaldesa de la I,

DECIMO CUARTO: Ejemplares. El Convenio Mandato se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Mandate y uno a disposición de la Unidad Técnica.

TOMADO RAZÓN

COSLAGO Por orden del Contralor General de la República

SERNOREGION JEFE JEFE JURÍDICO

Fecha: 12/04/2021

Pablo HernandozoMatus 283109 - 2283153 - 2280708

Contralor Regional oreloslagos.cl

www.goreloslagos.gob.cl

Avda. Décima Regidados Edificio Intendencia Puerto Montt

GENERAL DE

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en ejemplares de igual contenido y fecha.

JIMENA NUÑEZ MORALES ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE CARLOS GEISSE MAC-EVOY INTENDENTE REGION DE LOS LAGOS

RUE/SAS/CPB.

2.- IMPUTESE un monto de M\$296.391 (doscientos noventa y seis millones trescientos noventa y un [mil pesos), del presupuesto del FNDR Xa. Región, año 2021, correspondiente al siguiente desglose por Item:

		DESGLOSE MOBILIARIO Y OTROS		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL \$
29-04	SOFTWARE DE GESTION DOCENTE PARA LAS MEDICIONES Y EVALUACIONES	12	125.765	1.509.180
29-04	KIT APRENDAMOS SOBRE LA MICROSCOPIA	12	1,881,481	22.577.77
29-04	SET PARA ESTUDIANTES BIOLOGIA MOLECULAR	12	1.506.158	18.073.89
29-04	KIT APRENDAMOS SOBRE LA BIOLOGIA	12	3,306.335	39.676.02
29-04	KIT ESTUDIEMOS LA QUIMICA	12	1.890.843	22,690.11
29-04	KIT APRENDAMOS SOBRE LA MECANICA, NIVEL BASICO	12	1.040.465	12.485.58
29-04	KIT EL CALOR Y SUS PROPIEDADES , NIVEL BASICO	12	1.584.470	19.013.64
29-04	KIT EL CALOR Y SUS PROPIEDADES, AVANZADO	12	901.591	10.819.09
29-04	KIT APRENDAMOS SOBRE LA MECANICA, NIVEL AVANZADO	12	863.845	10,366,14
29-04	KIT MOVIMIENTO LINEAL CON TIMER	12	2.419.782	29.037.38
29-04	KIT INVESTIGUEMOS LOS ACIDOS, BASES Y SALES	12	2.517.012	30.204.14
29-04	KIT DE ELECTRICIDAD CON SISTEMA DE MODULOS	12	2,455,439	29,465,26
29-04	KIT DE MAGNETISMO	12	313.667	3.764.004
29-04	SET COMPLEMENTARIO OPTIMA MEZCLA DE COLORES	12	156.256	1.875.072
29-04	KIT DE OPTICA AVANZADA	12	963.872	11.566.46
29-04	PROGRAMA DE ESTUDIO CON EXPERIENCIAS PRÁCTICAS	12	1.043.382	12.520.58
29-04	SOFTWARE DE CIENCIAS PARA APRENDIZAJE DIGITAL	1	907.023	907.023
			TOTAL \$	276.551.3





TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha: 12/04/2021 Pablo Hernandez Matus Contralor Regional





ITEM		DESGLOSE DE MAQUINAS Y EQUIPOS		
	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL \$
29-05	FUENTE DE ALIMENTACION PARA ELECTROFORESIS	12	574.171	6.890.052
29-05	KIT DE OPTICA BASICA	12	1.079.136	12.949.632
			TOTAL \$	19.839.684

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE

OSERNO REGION JEFE JURÍDICO COS LAGO

MAURICIO ROVAS NEF JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGO

LERNO REGIONAL JURIDICA

UE/SAS/EGB/cpb. ISTRIBUCION: Contraloría Regional I. Municipalidad de Puyehue Depto, de Inversión Archivo Oficina Partes GORE

OBJERNO REGIO INTENDENTE REGIONAL RIJS GEISSE MAC-EVOY INTENDENTE REGION DE LOS LAGOS CLOS LAGOS

Avda. Décima Region Edificio Intendencia Puerto Montt

TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha: 12/04/2021

Pablo HernandezeMáth \$283109 - 2283153 - 2280708
Contralor Regitin Receloslagos.cl